

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 751 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Carmen Salcedo Zamorano, Angel Marcial Justo, Luis Gómez Cogolludo, Liliana Laura Grosu, Marjorie Alexandra Vizcarra Ludeña y David Losada Pizarro, contra la empresa Emperama Honda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Carmen Salcedo Zamorano, Angel Marcial Justo, David Losada Pizarro, Luis Gómez Cogolludo, Liliana Laura Grosu y Marjorie Alexandra Vizcarra Ludeña, frente a Emperama Honda, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa Emperama Honda, S.L., a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a la empresa Emperama Honda, S.L., a abonar a los trabajadores las siguientes cantidades:

1) a favor de María Carmen Salcedo Zamorano la cantidad de 6.084,75 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 42,7 euros diarios.

2) a favor de David Losada Pizarro la cantidad de 1.128 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 37,6 euros diarios.

3) a favor de Angel Marcial Justo la cantidad de 3.384 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 37,6 euros diarios.

4) a favor de Luis Gómez Cogolludo la cantidad de 62.594,3 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 49 euros diarios.

5) a favor de Liliana Laura Grosu la cantidad de 1.900,5 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 36,2 euros diarios.

6) a favor de Marjorie Alexandra Vizcarra Ludeña la cantidad de 1.357,5 euros en concepto de indemnización así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la presente extinción en cuantía de 36,2 euros diarios».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emperama Honda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 28 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-9499